



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 1029-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 27 SET. 2017

## VISTO:

El Informe N° 113-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPLAN, de fecha 27 de setiembre de 2017, suscrito por la Oficina de Planificación y demás recaudos del Expediente N° 48677 (SIGEDO);

## CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, establece que la Oficina de Planificación cuenta en su estructura, bajo responsabilidad y conducción las Unidades de Planeamiento, de Presupuesto y de Cooperación y Asuntos Internacionales; las cuales se encuentran a cargo de un funcionario con categoría de Jefe de Unidad, el cual depende jerárquicamente de la Oficina de Planificación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 437-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC del 30 de setiembre de 2015 se designó como Jefe de la Unidad de Presupuesto a la señora Raquel Esther Gutiérrez Sánchez;

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 424-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC y modificaciones, establece que: *"Las vacaciones deben tomarse en el periodo anual inmediato posterior a aquel que el trabajador alcanza el derecho a gozar de dicho beneficio; (...); a falta de acuerdo entre las partes para fijar la oportunidad de vacaciones, ésta será fijada por el Programa"*;

Que, con Resolución Jefatural N° 118-2017-MINEDUVMGI-PRONABEC-OA-UPER de fecha 14 de setiembre de 2017, la Unidad de Personal incorporó el numeral 43 al Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 110-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OA-UPER que aprueba el Rol de vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al mes de setiembre de 2017, entre ellos de la señora Raquel Esther Gutiérrez Sánchez, siendo necesario designar a un encargado que se ocupe de la Unidad de Presupuesto en el tiempo en que dure el periodo vacacional de la citada funcionaria;



Que, lo solicitado es factible en tanto no implica la variación de la retribución o del plazo establecido de los contratos, con la finalidad de ejercer la suplencia al interior de la Entidad, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, conforme lo dispone el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N°s 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, en tanto dicha figura constituye, para los trabajadores del Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, una acción administrativa de desplazamiento de personal; y,

Con el visto de la Oficina de Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Personal y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo 1057, modificado por la Ley 29849 y en su Reglamento aprobado y modificado por los Decretos Supremos N°s 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, respectivamente; en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; en la Ley N° 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo modificada por la Ley N° 30281; y en su Manual de Operaciones aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 108-2012- ED, modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 535-2015-MINEDU y 492- 2016-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer del 27 de setiembre al 11 de octubre de 2017, la designación temporal, para desempeñar las funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, a la servidora Irma Consuelo Vásquez Canrubi, quien presta servicios en la referida dependencia bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios como Especialista en Presupuesto, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los interesados, a la Unidad de Personal de la Oficina de Administración y a la Oficina de Planificación.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

Regístrese y comuníquese.



MARILSHKA CHOCOBAR REYES  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo